

ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN

En Lima, siendo las 09:00 a.m. del 13 de junio de 2016, se reunieron en las instalaciones del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, situado en Av. Contralmirante Raygada N° 111, Callao:

Por el USUARIO INTERMEDIO

Empresa	Representante	Documento de Identidad
Maritime & Service S.A.C.		
Agencia Universales del Perú S.A.		
Argos Marine E.I.R.L.		
Corporación de Prácticos S.A.		
Empresa Marítima del Sur S.A.C.	Magaly Zarate G.	DNI. 40035265
Océano Agencia Marítima S.A.		
Prácticos Marítimos S.A.C.		
Pratmar S.R.L.		
Quality Maritime Services E.I.R.L.		
Representaciones Navieras y Aduaneras S.A.C.		
Rigel Pilots S.A.C.		
Servicios de Practicaje Marítimo S.A.		
Servicios y Operaciones Marítimas INKA E.I.R.L.		
Trabajos Marítimos S.A.		
Triton Maritime Services S.A.C.		
Wabisabi Ship Supply and Service S.A.C.		
Loyola Alvarez, Jaime EIRL		

Por la ENTIDAD PRESTADORA

André Marcel Robilliard Escobal, con DNI 41509300, en representación de APM TERMINALS CALLAO S.A.

Reconociéndose las representaciones, mutua capacidad y legitimación para suscribir el presente documento, lo hacen en virtud de lo siguiente:

I. Agenda:

Renovación de Contratos Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao.

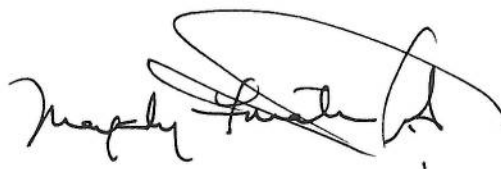
II. Acuerdo:

Luego de una breve deliberación respecto del pronto vencimiento del plazo de los contratos, se toma el siguiente acuerdo POR UNANIMIDAD:

El Usuario Intermedio tendrá derecho al acceso a la infraestructura portuaria para prestar el servicio de Practicaje **por el plazo de un (1) año adicional**, suscribiéndose para ello las adendas correspondientes.

La renovación de vigencia de los contratos iniciará a partir del 1 de julio de 2016, culminando el 30 de junio de 2017.

Siendo las 10:00 a.m. del 13 de junio de 2016, y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Reunión de Negociación.



[Usuario Intermedio]

[Entidad Prestadora]



Lifting Global Trade
APM TERMINALS

.....
André Robilliard Escobal
Gerente de Regulación y Cumplimiento
APM TERMINALS CALLAO S.A.

**QUINTA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA
PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Quinta Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje, que celebran, de una parte:

APM TERMINALS CALLAO S.A. (la "Entidad Prestadora"), con Registro Único de Contribuyente N° 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada N° 111, Callao, debidamente representada por los señores Manuel Martín Delgado Reyes, identificado con D.N.I. N° 10710550 y el señor Diego de La Puente Salazar, identificado con D.N.I. N° 41572431, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y, de la otra,

EMPRESA MARÍTIMA DEL SUR S.A.C. (el "Usuario Intermedio"), con Registro Único de Contribuyente N° 20294789457, con domicilio legal en Av. Coronel Francisco Bolognesi N° 809, La Punta, Callao, debidamente representada por el señor Estenio Pinzás Vidmar, identificado con D.N.I. N° 07803341, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 00030929 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de marzo de 2012, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje (en adelante "El Contrato") con vigencia hasta el 30 de junio de 2012.

Asimismo con fecha 01 de julio de 2012, se firmó la primera Adenda a El contrato, con el fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2013.

Con fecha 01 de julio de 2013, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la segunda Adenda a El Contrato, a fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2014.

Con fecha 01 de julio de 2014, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la tercera Adenda a El Contrato, a fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2015.

Con fecha 30 de junio de 2015, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la cuarta Adenda a El Contrato, a fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2016.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Por la presente Adenda, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan ampliar el plazo de El Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá a partir del 01 de julio de 2016 y vencerá el 30 de junio de 2017.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 30 de Junio de 2016.



APM TERMINALS CALLAO S.A.

USUARIO INTERMEDIO

